



Informes de evaluación de solicitudes de verificación y modificación del Programa de Doctorado en Producción Animal por la Universidad de Zaragoza



EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Producción Animal por la Universidad de Zaragoza
Universidad solicitante	Universidad de Zaragoza
Universidad/es participante/s	Universidad de Zaragoza
Centros	• Escuela de Doctorado (ZARAGOZA)

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar la evaluación, previa la verificación, de la propuesta de programa de doctorado arriba indicada.

La evaluación se ha realizado, de forma colegiada, por una comisión de evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Estos evaluadores han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se puede encontrar en la página web de la agencia.

Dicha comisión de evaluación ha valorado la propuesta de programa de doctorado conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Anexo II del citado Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en el protocolo de evaluación para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado publicado en la página web de la agencia. La coherencia y homogeneidad de la evaluación realizada está garantizada por la comisión de emisión de informes de la Agencia.

De acuerdo con el procedimiento establecido, la Agencia remitió una propuesta de informe a la Universidad, la cual remitió las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de evaluación, ANECA emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 5: ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

La normativa de presentación y lectura de tesis doctoral a la que se alude se encuentra en fase de propuesta, todavía pendiente de aprobación. La normativa acorde con la regulación preceptiva en vigor debe estar aprobada y ser pública con anterioridad a la fecha de la implantación del programa. Este aspecto será objeto de especial observación en el proceso de seguimiento del Título.

CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS

Se recomienda que los convenios con las instituciones colaboradoras, que se encuentran en estado de tramitación, estén vigentes antes del inicio del programa de doctorado. Este aspecto será de especial observación en el proceso de seguimiento del Título.

Madrid, a 29/07/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken

FECHA: 15/05/2020

EXPEDIENTE Nº: 6318/2013

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO

(Informe final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Producción Animal por la Universidad de Zaragoza
Universidad solicitante	Universidad de Zaragoza
Universidad/es participante/s	Universidad de Zaragoza
Centro/s	• Escuela de Doctorado de la Universidad de Zaragoza

El Consejo de Universidades ha remitido a ACPUA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de los títulos ya verificados.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación de ACPUA, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la Agencia.

Dicha Comisión de Evaluación ha valorado la propuesta de programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el anexo II del citado Real Decreto 99/2011 y las directrices recogidas en los protocolos propios de la Agencia. La coherencia y homogeneidad de la evaluación realizada está garantizada por la comisión de emisión de informes de la Agencia.

De acuerdo con el procedimiento establecido, la Agencia envió el informe provisional a la Universidad, abriendo plazo de alegaciones. Una vez finalizado el período de evaluación, ACPUA emite el presente informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:



De acuerdo con el procedimiento definido, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas que han sido tenidas en cuenta por la Comisión de Evaluación para la emisión de este informe.

MOTIVACIÓN:

La propuesta de modificación del programa oficial de doctorado no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificación presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos evaluados que han sido señalados en el formulario de modificación son los siguientes:

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA:

0 - Descripción general

Se actualizan y modifican distintos apartados de la memoria debido a los cambios producidos desde la implantación del Programa por en normativa, procedimientos, personal, etc. Los apartados de la memoria modificados son los siguientes: 1.2 - Contexto 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte 3.1 - Sistemas de información previo 3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión 5.1 - Supervisión de tesis 5.2 - Seguimiento del doctorando 5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor 6.1 - Líneas y equipos de investigación 6.2 - Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de la tesis 7 - Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos 8.1 - Sistema de



garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos 8.2 - Procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados 8.3 - Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de los resultados del programa.

1.2 – Contexto

Se ha actualizado el marco normativo, así como los Institutos de nueva creación desde la memoria de verificación anterior en los que se integran profesores del Programa de Doctorado.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se actualizan las normas de permanencia.

3.1 - Sistemas de información previo

Se modifica y se ha actualizado el perfil de ingreso recomendado incluyendo el Máster de Calidad, Seguridad y Tecnología de Alimentos, que no existía como tal en la memoria de verificación anterior.

3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se modifica y se ha eliminado la mención al Máster de Iniciación a la Investigación en Ciencias Veterinarias, y los módulos existentes de cursos de formación ya extinguidos.

5.1 - Supervisión de tesis

Se modifica.

5.2 - Seguimiento del doctorando

Se modifica y reestructura la información ya existente.



5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor

Se actualiza.

6.1 - Líneas y equipos de investigación

Se han reducido los equipos de investigación de 5 a 2, igualándose a las líneas de investigación, y se han actualizado los miembros de cada línea, eliminándose las bajas y jubilaciones existentes y añadiendo nuevos miembros, así como los datos, referencias y tesis doctorales de los últimos 5 años.

6.2 - Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de la tesis

Se actualiza.

7 - Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos

Se actualiza.

8.1 - Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos

Ha sido actualizado.

8.2 - Procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados

Se ha modificado.

8.3 - Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de los resultados del programa.

Se han actualizado los datos relativos a los resultados y previsión de los próximos años.



De acuerdo con el estándar europeo ESG 2.6, este informe será objeto de publicación en la página web de la ACPUA y en la base europea de informes sobre la calidad de las enseñanzas y centros universitarios DEQAR.

Zaragoza, a 15/05/2020:

EL DIRECTOR DE ACPUA



Antonio Serrano González

